

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

**4323**

*Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 30 de abril de 2026 por la que se modifica el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026, aprobado mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024*

#### Hechos

1. Mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024 (BOIB n.º 52, de 20 de abril) fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026.

2. La Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal (Consejería del Mar y del Ciclo del Agua) ha instado la modificación del mencionado anexo del Plan Estratégico de Subvenciones, concretamente en el punto 4 («Protección de espacios naturales y recursos hídricos») del objetivo IV («Protección del medioambiente») en el sentido de añadir una nueva línea, la línea IV.4.9, con la finalidad de posibilitar la convocatoria de ayudas destinadas a generar masas forestales más resistentes y resilientes al cambio climático y a las perturbaciones ambientales.

3. El apartado tercero del mencionado acuerdo del Consejo de Gobierno establece que las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegarán en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Corresponde, por lo tanto, al consejero de Economía, Hacienda e Innovación modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

4. De acuerdo con el apartado 9 de la Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 27 de julio de 2023 de delegación de competencias y de delegación de firma en determinados órganos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, otras consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y del Servicio de Salud de las Illes Balears, y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, se delegará en la secretaria general de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación la firma de las resoluciones de modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

#### Fundamentos de derecho

1. Los artículos 25 y 31 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en el que se nombra al señor Antoni Costa Costa consejero de Economía, Hacienda e Innovación.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026, aprobado por un acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024, en el sentido de añadir una nueva línea, la línea IV.4.6, con el siguiente contenido:

#### IV.4.9

Dirección general: Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal

Fuente de financiación: capítulo 7 (ITS / capítulo 7)

**Descripción:** ayudas para la realización de actuaciones de gestión forestal sostenible que fomenten la productividad, rentabilidad y competitividad de los recursos forestales insulares; implantación de un modelo de economía verde en las Illes Balears que favorezca





la puesta en valor y conservación de el bosque, la restauración forestal, los servicios ecosistémicos y su reactivación socioeconómica

**Finalidades y efectos:** generar masas forestales más resistentes y resilientes al cambio climático y a las perturbaciones ambientales

**Convocatoria:** anual

**Coste:** 7.510.000 €

**Indicadores:** número de beneficiarios, hectáreas forestales gestionadas, número de instrumentos de gestión forestal sostenible aprobados, superficie forestal ordenada gracias a las ayudas, número de proyectos ligados a los servicios ecosistémicos de los bosques

**Incidencia sobre el mercado:** sin incidencia en el mercado

2. Disponer que esta Resolución produzca efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*30 de abril de 2026*)

**La secretaria general**

Catalina Mir Ferrer

Por delegación de firma del consejero de Economía, Hacienda e Innovación

(BOIB n.º 106, de 29/07/2023)

